



Corrección de errores de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas de administrativo para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de mayo de 2023 la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (la “Fundación”) publicó la convocatoria de 7 puestos de administrativo. A dicha convocatoria concurrieron 22 candidatos.

Iniciada la valoración de la 1ª fase del proceso selectivo, se ha constatado un error en la descripción de los “*Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir*”, pues se exigía, equivocadamente, que tuvieran “*una duración superior a 50 horas*”.

En consecuencia, **donde dice:**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO ABIERTO

“(…)

Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir, siempre que tengan una duración superior a 50 horas, y otras titulaciones o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados (2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos).

(…)”.

Debe decir:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO ABIERTO

“(…)

Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir, siempre que tengan una **duración superior a 5 horas**, y otras titulaciones o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados (2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos).

(…)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material o de hecho contenido en la referida convocatoria.



En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Rectificar el tercer requisito del apartado “Descripción del proceso selectivo abierto- 1ª Fase” de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 7 plazas de administrativo para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de modo que la redacción final es la siguiente:

“Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir, siempre que tengan una duración superior a 5 horas, y otras titulaciones o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados (2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos)”.

Firma del Director Gerente:

Madrid, 26 de mayo de 2023